

Memorándum 53/12

CVDI –Percepciones Aduaneras – Impuesto a las Ganancias – IVA

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012

En nuestros memorándums 26/99, 29/99, 49/99, 59/00, 41/07 y 53/12 informamos que la AFIP creó una certificación de validación de datos del importador (en adelante CVDI) que es emitido a pedido de los inscriptos en el Registro de Importadores y Exportadores. Las importaciones efectuadas por sujetos que no lo posean y que no acrediten su condición de agentes de retención del IVA, estarán sujetas a alícuotas de percepciones más gravosas que las que soportan aquellos contribuyentes que poseen CVDI.

Ahora, mediante la RG 3373 se introducen adecuaciones a los regímenes de percepción en el impuesto a las ganancias y en el IVA aplicables a la importación de bienes gravados, derogándose el CVDI a partir del 7/9/2012. Como derivación de lo anterior:

1. Impuesto a las ganancias: Las importaciones que por aplicación del CVDI se encontraban sujetas a la percepción del 3% , ahora quedarán sujetas a una percepción del 6%
2. IVA: Se incrementan las percepciones por las importaciones de los responsables inscriptos y de quienes no acrediten su condición de exentos o no alcanzados por el impuesto:
 - 2.1. al 20% para bienes importados gravados a la alícuota general
 - 2.2. al 10% para los bienes gravados con la alícuota reducida.